TRUJILLO - PERU.
Dirección telegráfica:
"CHICLIN"

Hda. Chiclín, de

de 195

CONTRATO SOBRE PROVISION DE PAN

Por el presente contrato, yo Arturo Salazar, me comprometo a proporcionar pan al personal de la Hda. Chiclin, conforme a las siguientes condiciones:

- l.- El peso del pan debe estar de acuerdo con las tablas que publica mensualmente la Manunicpalidad de Trujillo, en relacion con el precio de la harina que rija en dicha cuidad.
- 2.- Todas las pastas deben hacerse con harina flor y usando manteca de buena calidad.
- 3.- El pan debe estar bien cocido y preparado, es decir de buena calidad.
- 4.- El pan que vende el Sr. Salazar para todos los servicios de la Hacienda, como Restaurant, Alamacenes, Escuelas, etc. debe ser con el 15% de descuento.
- 5.- Nosetros, Larce Herrera Hnos., venderemes al Sr. Salazar azúcar, leña y manteca al precio de plaza.
- 6.- Proporcionaremos al Señor Salazar, casa habitación para él y su familia, agi como el local para la Panadería. También le proporcionaremos servicio médico para él y su familia, no asi al personal que trabaja a sus ordenes, quienes tendrán que abonar estos servicios.
- 7.- Les útiles y enseres existentes, serán entregades al Sr. Salazar baje recibe y devueltes per éste, en cualquier epertunidad, sele con el desgaste natural al use que elles hayan tenide. Las reparaciones se harán en les Talleres de Larce Herrera Hnos. por cuenta del señer Salazar
- 8.- Todo el personal que trabaje en la Panadería debe ser presentado por el señor Salzar, para ser inscrite y autorizado por la Gerencia. El ingreso de nuevo personal deberá ser consultado a la Gerencia y solo se hará previa autorización de esta.
- 9.- El señor Salazar se compromete a observar las reglas establecidas en esta Hacienda.
- 10- El presente contrato rige por un año a partir de la fecha; pudiendo renevarse, siempre que haya acuerdo entre las dos partes contratantes.

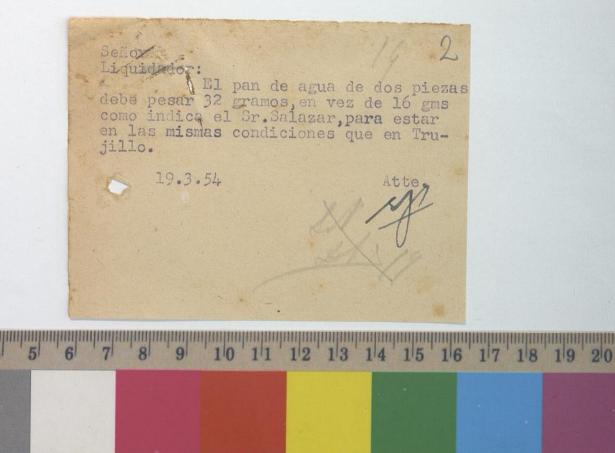
AA-HCH-1-4 de éste contrato dará margen para rescindirlo.

Hda. Chiclín, 1º de julio de 1952.-

Car 15 Do: 5 Fs: 15

00 F

Arturo Valorar Auso



MAR 19 1954

Señor Liquidador;

Con la presente adjunto á Ud. una lista de la Municipalidad de Trujillo, referente al peso del pan, debido á que ha subido el precio de la harina.

S. A. f.S. les camps 19

y pongo en conocimiento á Ud. que en ésta Hda. se expenmera el pan en la lista siguiente.

Pan do agua, tondrá 24 gramos por S/. 0.10 otvos.

Pan do manteca tendrá 20 gramos por S/. 0.10 ctvos.

Pan de agua de dos piezas tendrá 16 gramos por S/. 0.15 etvos.

Espero sea de conformidad de Ud. Sr. Liquidador.

Do Ud. S. Att.y S.S.
Artura Balazas

Hda. Chiclin 18/3/54.

Poso i precio del pan quo rigen en la ciudad de Trujillo, a partir del 8 del mes en curso, a raiz de la autorización del alza del quintal de harina por Resolución Ministerial: (S/. 115.50 qq.)

Pan frances: 1 pza. de 36 gramos S/. 0.15
2 " " 16 " e/u 32 0.15
Pan de menteca: 1 " " 30 " 0.15
Pan de molde: 1 " " 380 " 1.90

Trujillo, Marzo 17 de 1,954



Hode Chiclin 21 de Mayo de 1,95-4/5

Ar. Liquidador.

Jando respuestre a su memo
randum del 19 del pte, manificato a Ild. que
siempre es muestro deseo eumplir con el pero es
Jablecido; suponiendo que le piesa que han pe
sado es de manteca y no de aqual. De all atto Señor Liquidador: La pieza en referencia como pudimos constatar era de agua.

Hoda Chiclin funio 24 de 1954
So Diquidador May senor mio: El die so del poccente vence el contrato de fian que tenemos suscrito con le compañía, por eugo motivo me permito dirigirme a eld. pare saber si desearian hacer le renove eión respectivo, ya que de nuestra parte no habria inconveniente: Esperando su respuesta, me es grato repetime de Ald. Rosalie Dalazar CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

EN LIQUIDACION
HACIENDA CHICLIN

TRUJILLO .. PERU.
Dirección telegráfica:

"AÑO DEL LIBERTADOR MARISCAL CASTILLA"

Hda Chiclin, Junio 26 de 1954

Sr. Arture Salazar LOCALIDAD

Muy señor nuestro:

Podemos reanudar el contrato sobre provisión de pan, en la forma del borrador adjunto.

RL/Grs.

Sacco De Ud. Attos. y Ss. Ss.

LIQUIDADOR

Hole Chielin funio 30 de 1954 Br. Liquidador: Muy Señor mio: He recibido su atenta del 26 en curso adjunto un contrato sobre provición de fan que he encontrado conforme y devuelvo; pare su debi de tramitación. De Ald. muy atta y 5. 3.

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

ARCO HERRERA HNOS EN LIQUIDACION HACIENDA CHICLIN CONTRATO SOBER TRUJILLO - PERU. REGUISION Dirección telegráfica: CHICLING Per el presente contrato, ye, A turo Salazar, me compremete a pre-precioner pan al personal de la Hda. Chiclin, conforme a las siguientes condiciones: lo.-El peso del pan debe estar de acuerdo con las tablas que pu-blica mensualmente la Municipalidad de Trujillo, en relación con el pre-cio de la harina, que fija en dicha ciudad. 2° Todas las pastas deben hacerse con harina flor, y asand manteca de buena calidad. 3°.-El pan debe estar bien cocido y preparado, es decir, de buena calidad. 4°, El pan que venda el Sr. Salazar para todos los servicios de la Hacienda, como : Restaurant, Almac nes, Escuelas, etc., debe ser con el 15% de descuento. 5° .- Nesotrès, Larce Herrera Hnes. venderemes al Sr Salazar, azucar leña y manteca, al precio de plaza. 6° .- Proporcionaremos al Sr. Salazar, casa habitación para él su familia y sus ayu antes, así como el local para la panadería. También le proporcionaremos servicio médico para él y su familia, no así al personal que trabaja a sus ordenes, quienes tendrán que abenar estos servicies. 7°.-Los útiles y enseres existentes serán entregados al Sr. Salazar bajo recibo, y devueltes per éste, en cualquier epertunidad, séle con el desgaste natural al uso que elles hayan tenido. Las reparaciones se harán en les talleres de Larce Herrera Hnos. por cuenta del Sr. Salazar-8° .- Todo el personal que trabaja en la panadería, debe ser presentado por el Sr. Salazar, para ser inscrito y autorizado por la Gerencia El ingreso de nuevo personal deberá ser consultado a la Gerencia, y sólo se hará previa autorización de ésta. 9°.-El Sr. Salazar se compromete a observar las reglas establecidas en esta Hacienda. 10°1-El presente contrato rige por un año a partir de la fecha; pudiendo renovarse siempre que haya acuerdo entre las dos partes contratadas. 11 .- Sualquier falta en el cumplimiento de las clausulas de este centrate dará margen para prescindirle. Hda. Chiclin, 1° de Julio de 1954 Artino Salaria Rio արայություրովումիայիայիայիավումիավումիայավումավումիավումիայիայիայիայիավումիակայիավումիակավումիայիայիայիայի 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

CONTRATO SOBRE PROVISION DE PAN

Por el presente contrato, yo Arturo Salazar, me comprometo a proporcionar pan al personal de la Hda. Chiclín, conforme a las siguientes condiciones:

- l°.- El peso del pan debe estar de acuerdo con las tablas que publica mensualmente la Municipalidad de Trujillo, en relación con el precio de la harina, que fija en dicha ciudad.
- 2°.- Todas las pastas deben hacerse con harina flor, y usando manteca de buena calidad.
- 3°.- El pan debe estar bien cocido y preparado, es decir, de buena calidad.
- 4°.- El pan que venda el Sr. Salazar para todos los servicios de la Hacienda, como : Restaurant, almacenes, Escuelas, etc., debe ser con el 15% de descuento.
- 5°.- Nesetres, Larce Herrera Hnes., venderemes al Sr. Salazar, azúcar, leña y manteca al precie de plaza.
- 6°.- Proporcionaremos al Sr. Salazar , casa habitación para él su familia, y sus ayudantes, así como el local para la Panadería. También le proporcionaremos servicio médico para él y su familia, no así al personal que trabaja a sus órdenes, quienes tendrán que abonar estos servicios.
- 7°.- Les útiles y enseres existentes serán entregades al Sr. Salazar baje recibe, y devueltes per éste, en cualquier epertunidad, séle con el desgaste natural al use que elles hayan tenide. Las reparaciones se harán en les Talleres de Larce Herrera Hnes. per cuenta del Sr. Salazar.
- 8°.- Todo el personal que trabaja en la Panadería debe ser presentado por el Sr. Salazar ,para ser inscrito y autorizado por la Gerencia. El ingreso de nuevo personal deberá ser consultado a la Gerencia, y sólo se hará previa autorización de ésta.
- 9°.- El Sr. Salazar se compromete a observar las reglas establecidas en esta Hda.
- 10.- El presente contrato rige por un año a partir de la fecha; pudiendo renovarse siempre que haya acuerdo entre las dos partes contratadas.
- 11.- Cualquier falta en el cumplimiento de las cláusulas de este con trato, dará margen para rescindirlo.

Hda. Chiclin, 1° de Julio de 1954

Hde Chiclin, Julio 22 de 4954 Br. Liquidador Estimado Seños: Refiriendonos a pu indicación del 17 en curso, debemos confirmar à Ald. muestros mejo res descos de cumplir con el contrato, pues si algunos veres se producen estes bajes es debido a que. El pan se le tostedo-que es comolle queste al phiblico-que esto naturalmente hace que pierole pero y tamatro. Para la sucesiva procuraremos. en la posible estar que Con Jode consideración de Ald. atta y 5.5.
Rosalio Balazar esto no se repita!

CONTRATO SOBRE PROVISION DE PAN

Por el presente contrato yo, Herminia P. Vda. de Salazar me comprometo a proporcionar pan al personal de la Hda. Chiclin, conforme a las siguientes condidiones:

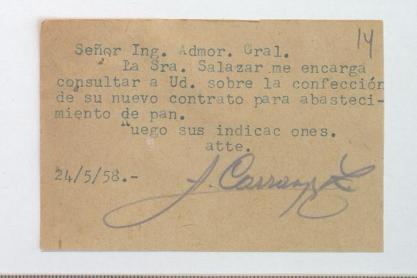
- l°.- El peso del pan debe estaf de acuerdo con las tablas que publica la MunicipalidadddeTru...... en relación con el precio de la harina, que rija en dicha cuidad.
- 2.- Todas las pastas deben hacerse con harina flor y usando manteca de buena calidad.
- 3.- El pan debe estar bien preparado y cocido, es decir de buena calidad, expendiendo este producto al público desde 5/0.10 Da pieza.-
- 4.- El pan que vende la Sra. de Salazar. para todos los servicios de la Hacienda: como Restaurant, Almacénes, Escuelas, Hospital, etc. cdebe ser con el 15% de descuento.
- 5.- Nosotfos Negociación Chiclín proporcionaremos a .la .Sra. de Salazar... azúcar, leña y manteca al precio de plaza.

 - 7.- Los útiles y enseres existentes en la Panadería, serán entregados a la Sra. de Salazar. bajo recibo y devueltos por éste, en cualquier oportunidad, solo con el desgaste natural al uso que ellos hayan tenido. Las reparaciones se harán en los Talleres de Negociación Chiclín, por cuenta de la fina de Joseph.....

 - 9.- La Sra. Herminia Vda. de S. se compromete a observar las reglas establecidas en la Hacienda.
 - 10- El presente contrato rige por un año a partir de la fecha; pudiendo renovarse siempre que haya acuerdo entre las des partes contratantes.
 - 11- Gualquier falta en el cumplimiento de las cláusulas de éste contrato dará margen para rescindirlo.

Hda. Thiclin

Senor Ing. Admor. Gral. Adjunto para su conformidad el borrador de Contrato sobre provisión de pan, similar al vencido, habiendo hecho una pequeña modificación en la 3ra. cláusula, relacionada con el precio del pan desde S/ x0.10 por pieza. Ruego sus indicaciones. atte. 31/5/58.-10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20



7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20



CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20